COMUNICACION "C" 32306	11.09.01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Comunicación “A” 3331.
Régimen Informativo Exigencia e Integración de Capitales mínimos (R.I. – C.M.). Fe de erratas.

Nos dirigimos a Uds. para expresarles que, a efectos de subsanar errores formales detectados en la Sección 5 del texto ordenado del Régimen sobre Presentación de Informaciones al Banco Central en Soportes Ópticos, que a su vez originan una aclaración en la Sección 8 del Régimen Informativo Exigencia e Integración de Capitales Mínimos, se adjuntan las hojas que corresponde reemplazar en los respectivos textos ordenados.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Stella M. Falcón
Subgerente de Emisión
Gerencia de Régimen Informativo

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen Informativo

Anexos: 3 hojas.

8.1. Normas de procedimiento

8.1.1. Código 70100000
Exigencia según riesgo de crédito, que surja por la aplicación de la comparación:

Max [mín (Cer1, Cerj), Cer2]

Para la información consolidada trimestral (código 3) la exigencia a consignar será la que surja de aplicar la fórmula utilizada para el cálculo de Cer1. No corresponde informar los códigos 70700000 y 70800000.

8.1.2. Código 70700000
Exigencia según riesgo de crédito (Cer1).

8.1.3. Código 70800000
Exigencia según riesgo de crédito (Cer2).

8.1.4. Código 70500000
Exigencia según riesgo de tasa de interés calculada de acuerdo al punto 4.1.2. de las presentes instrucciones.

8.1.5. Código 70300000
Las entidades que, a partir del decimotercer mes contado desde la última colocación de deuda –según las normas vigentes- opten por incrementar la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito y de tasa, deberán multiplicar la sumatoria de los importes informados en los códigos 70100000 y 70500000 por 1,05 hasta el mes -–inclusive- en que opten por efectuar dicha emisión y colocación. Aquellas a las que les sean aplicables las disposiciones del punto 5.2. del Texto Ordenado de las Normas sobre Emisión y Colocación de Deuda, incrementarán las citadas exigencias multiplicándolas por 1,10.

8.1.6. Código 70400000
Los bancos comerciales que ejerzan la función de custodia de los títulos representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones, informarán el importe total de dichos valores en custodia, sobre la base de los saldos al cierre de cada mes.

8.1.7. Código 70600000
Los bancos comerciales que ejerzan la función de agente de registro de letras hipotecarias escriturales informarán el importe total de dichas letras, neto de las amortizaciones efectivizadas.

8.1.8. Código 70200000
Responsabilidad patrimonial computable: Pnb + Pnc – Cd

ii) Sólo podrán recibir integración las partidas que se detallan en el presente cuadro y conforme las pautas proporcionadas en la columna "OBSERVACIONES":

CÓDIGO DE CONS. A CONSIGNAR EN CAMPO 4	CÓDIGO DE PARTIDA A CONSIGNAR EN CAMPO 5	CONCEPTO	OBSERVACIONES
9	70100000	Exigencia según riesgo de crédito	La que corresponde a la **posición** del mes. **En el campo 6 se indicará el concepto al que corresponde el resultado de la fórmula, según la siguiente codificación: 001 = Cer_1; 002 = Cer_2; 003 = Cer_j**
9	70500000	Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés	La que corresponde a la **posición** del mes
9	70200000	Responsabilidad patrimonial computable	La que corresponde a la **posición** del mes
9	70300000	Exigencia según riesgo de crédito más Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés incrementadas por aplicación del procedimiento alternativo a la obligación de emisión y colocación de deuda	La que corresponde a la **posición** del mes
9	80100000	Defecto de integración por riesgo de crédito y de tasa de interés	A los fines del presente cálculo los conceptos de exigencia e integración se computarán netos de sus franquicias aplicables.
9	80200000	Mayor defecto en las posiciones diarias según riesgo de mercado	A los fines del presente cálculo los conceptos de exigencia e integración (según riesgo de mercado) se computarán netos de sus franquicias aplicables.
9	80500000	Incremento de la exigencia por excesos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio, financiación a clientes vinculados y graduación del crédito.	El que corresponde a la **posición** del mes
9	60100000, 60200000, 60500000, 60900000 y 61100000	Facilidades otorgadas por el B.C.R.A.	Según Modelo de Información, Sección 7, punto 7.2. del Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

iii) Los importes a computar para cada partida, no tomarán en cuenta el efecto de las franquicias que le sean directamente aplicables;

iv) La partida 70500000 se grabará aún cuando el resultado a computar para la misma sea igual a cero;

Cod.	Leyenda	Causa
51	CODIGO DE REGULACION INVALIDO	El código informado en el campo 8 del diseño 5610 no coincide con ninguno de los existentes.
52	CAMPO 9 - DISEÑO 5610 MAL INFORMADO	El campo mencionado está en blanco.
53	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO PERINC.TXT	Se informó alguna de las partidas previstas en el punto 5.2.6. y se omitió enviar el archivo PERINC.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5611, o bien el archivo está vacío.
54	CAMPO 7 – DISEÑO 5611 MAL INFORMADO	La fecha informada en el campo 7 es menor a la informada en el campo 6.
55	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE EXCESOS	No se verifica lo señalado en el punto 5.2.1.9. de estas instrucciones.
56	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5603 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 8), no coinciden con el importe y/o código de partida informado en el diseño 5601.
57	FALTA INFORMAR PARTIDA 70700000 - 5601	No se informó el importe correspondiente al Cer_1.
58	FALTA INFORMAR PARTIDA 70800000 - 5601	No se informó el importe correspondiente al Cer_2.
59	C7 DE PARTIDA 70700000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.2. del Texto ordenado de este régimen, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.5. de estas instrucciones. (Aplicable para códigos de consolidación **0, 1 y 2**).
60	C7 DE PARTIDA 70800000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.3. del Texto ordenado de este régimen, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.5. de estas instrucciones. (Aplicable para códigos de consolidación **0, 1 y 2**).